

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.003-2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y NELSON BARRERA LOMBANA

VALOR CONTRATO	\$ 64.203.414.00
CUMPLIMIENTO	\$ 32.101.707.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD NELSON BARRERA LOMBANA**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.574 de Sogamoso, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **JESÚS EUGENIO VÁSQUEZ HURTADO** mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.623.882 de Cali, **HERMAN ANTONIO FERNANDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.367 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del **COMISIONADO** y considerando que mediante Resolución Rectoral 5410 del 11 de diciembre de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al **COMISIONADO** para continuar **Continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**. por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **26 de enero de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS Mda. Legal (\$64.203.414.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL **COMISIONADO** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 26 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2019. **PRÁGRAFO.** EL **COMISIONADO** asegurará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS Mda. Legal (\$32.101.707.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 26 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve

NOTARIA SEGUNDA
Rosa Clara
NOTA

NOTA

escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL COMISIONADO,



NELSON BARRERA LOMBANA
CC 74.182.574 Sogamoso

CODEUDORES:




JESÚS EUGENIO VÁSQUEZ HURTADO
CC 16.623.882 Cali

FIRMA AUTENTICADA



HERMAN ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CC 9.397.367 de Sogamoso

FIRMA AUTENTICADA



Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario